



CORTE CONSTITUCIONAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO

ACUERDO 015 DE 2023

(22 de noviembre)

“Por medio del cual se escoge al Registrador Nacional del Estado Civil”

Los presidentes de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, en uso de las facultades conferidas por el artículo 266 de la Constitución Política, modificado por los artículos 15 del Acto Legislativo No. 1 del 3 de julio de 2003 y 26 del Acto Legislativo No. 02 de 1 de julio de 2015; así como por los artículos 20 del Acuerdo 001 de 2023 y el artículo trece del Acuerdo 002 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 266 de la Constitución Política de Colombia, modificado por los artículos 15 del Acto Legislativo No. 1 del 3 de julio de 2003 y 26 del Acto Legislativo No. 02 de 1 de julio de 2015, establece que el Registrador Nacional del Estado Civil será escogido por los presidentes de la Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, mediante concurso de méritos organizado según la ley.

Que, con fundamento en lo anterior y en lo dispuesto en la Ley 1134 de 2007 y en los acuerdos 001 y 002 de 2023, los presidentes organizadores adelantaron las etapas respectivas para la escogencia del Registrador Nacional del Estado Civil para el periodo 2023-2027, por lo cual el Acuerdo 014 de 2023 publicó la lista de elegibles y escogencia.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 4.4 de la Ley 1134 de 2007, de la anterior lista la presidenta de la Corte Constitucional y los presidentes de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado escogerán por mayoría al Registrador Nacional del Estado Civil, previa verificación de que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad.

Que, en atención a lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo 001 de 2023 y quince del Acuerdo 002 de 2023, la escogencia deberá ser comunicada al elegido dentro de los tres (3) días calendario siguientes y éste deberá aceptar o rehusar el nombramiento dentro de un término igual.

Que, una vez aceptada la escogencia se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos 23 del Acuerdo 001 de 2023 y dieciséis y siguientes del Acuerdo 002 de 2023, relacionados con la posesión del elegido ante el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 265.2 de la Constitución Política.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. ESCOGER al doctor **HERNÁN PENAGOS GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.112.429 de Samaná (Caldas), como Registrador Nacional del Estado Civil, para el periodo 2023-2027.



ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al elegido la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en las secretarías de cada una de las corporaciones judiciales, a través del micrositio destinado para el efecto en las páginas web: <https://www.corteconstitucional.gov.co>; <https://www.cortesuprema.gov.co> y <https://www.consejodeestado.gov.co>.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Diana Fajardo Rivera
Presidenta Corte Constitucional


Fernando Castillo Cadena
Presidente Corte Suprema de Justicia



Jaime Enrique Rodríguez Navas
Presidente Consejo de Estado